Neiva, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ANTONIO MARIA HERNANDEZ
DEMANDADO : JOSE ALFONSO ZAPATA ROJAS
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00125-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el ejecutante, en escrito radicado a través del correo institucional del juzgado, concerniente a que se envíen vía correo electrónico, a los despachos judiciales que se indican en la petición de las cautelas, los oficios que comunican tales medidas; a su vez que se le envíe copia del auto de Mandamiento de Pago proferido el 3 de marzo de 2020, para notificar al demandado del mismo y hacerle entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Por ser PROCEDENTE lo peticionado, se despachará favorablemente, accediendo a ello, tal como lo dispone la norma, de esta manera, se le informa al profesional del derecho, que los oficios que comunican las medidas cautelares ya fueron remitidos a los otros despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO